



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Proyecto de resolución

Número:

Referencia: Proyecto de resolución de adjudicación - EX-2025-65670283- -APN-DSAYF#SENASA

VISTO el Expediente: EX-2025-65670283- -APN-DSAYF#SENASA del Registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto del 2001, el Reglamento de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y la DI-2016-62-E-APN-ONC#MM, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 52-0029-LPU25 para la provisión de combustibles, lubricantes y del servicio de geolocalización para la flota automotor del Organismo, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un lapso igual.

Que mediante Disposición N° DI-2025-106-APN-DGTYA#SENASA de fecha 16 de julio de 2025 de la Dirección General Técnica y Administrativa de este SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como: PLIEG-2025-76705842-APN-DGTYA#SENASA, de conformidad con el Artículo 25 inciso a) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto del 2001 y en los artículos 10 y 27 inciso c) del Anexo al Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección General Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del Gasto.

Que en cumplimiento a la Resolución SIGEN N° RESOL-2017-36-APN-SIGEN y sus modificatorias, con fecha 18 de julio de 2025 la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros solicitó la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) para la aplicación del control del Sistema de Precios Testigo.

Que mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR” con fecha 21 de julio de 2025, se difundió la convocatoria, a la vez que se publicó en el Boletín Oficial los días 21 y 22 de

julio de 2025 y se enviaron invitaciones a DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267) proveedoras y proveedores del rubro.

Que la Dirección General Técnica y Administrativa dictó la Circular Modificatoria N° 1 de fecha 30 de julio de 2025, que modificó la fecha de apertura original, la cual fue difundida, publicada y comunicada conforme las prescripciones del Artículo 50 del Anexo al Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016.

Que con fecha 31 de julio de 2025 el oferente OLEIROS S.A realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”.

Que a raíz de la consulta efectuada por el oferente más arriba detallada, la Coordinación General Administrativa dictó la Circular Aclaratoria N° 1 de fecha 11 de agosto de 2025, la cual fue difundida, publicada y comunicada conforme las prescripciones del artículo 50 del Anexo al Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 18 de agosto de 2025, dejándose constancia en el acta labrada mediante el sistema electrónico COMPR.AR que se recibieron en dicho acto DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas: BLO, BIENESTAR, LOGÍSTICA Y ORGANIZACION S.A. (CUIT 30-71543213-3) y YPF SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-54668997-9).

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN informó mediante nota: NO-2025-91127405-APN-GPT#SIGEN, que, según lo indicado en el Informe Técnico de fecha 18 de agosto de 2025, disponible en el Sistema de Precios Testigo Web de SIGEN, los servicios descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas (v. PLIEG-2025-76705842-APN-DGTYA#SENASA), constituirían una especificidad y atento a lo expuesto, se pone en su conocimiento que en virtud de lo establecido en el Art. 3º, Inciso f), del Anexo Ide la Resolución SIGEN N° 36-E/2017 y sus modificatorias, se encuentran excluidas del Control de Precios Testigo.

Que por tal motivo, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN no elaboró un informe de precios testigo con valores representativos que resulten de utilidad a este Organismo, para ser considerados como un parámetro directriz para la evaluación económica de las ofertas.

Que la oferta de la firma BLO, BIENESTAR, LOGÍSTICA Y ORGANIZACION S.A. no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debido a que solo cotiza el Renglón Nro. 2, y se ha establecido que la adjudicación de la mencionada contratación será conjunta para los renglones Nros. 1 y 2, resultando su oferta inadmisible.

Que con fecha 1 de septiembre de 2025, la Comisión Evaluadora designada para este procedimiento, solicitó al oferente YPF SOCIEDAD ANONIMA, la subsanación de documentación administrativa y faltante, quien dio cumplimiento a lo requerido en legal tiempo y forma.

Que con fecha 2 de setiembre, mediante memos, se comunicó a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN que en la presentación efectuada por la firma YPF SOCIEDAD ANONIMA, ésta declara que se encuentra alcanzada en su carácter de persona jurídica por supuestos de vinculación respecto a personas que desempeñan cargos en el Poder Ejecutivo Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en el mencionado Artículo N° 4 del Decreto 202/2017 y solicitando la intervención de los Organismos a su cargo a fin de realizar una veeduría especial en el presente proceso acorde a lo establecido en Decreto 202/2017 Articulo N° 4 apartado c) punto III.

Que la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas mediante IF-2025-104001036-APN-DGTYA#SENASA del día 17 de septiembre de 2025, en el cual consideró conveniente pre adjudicar los Renglones N° 1 y 2 a la firma YPF SOCIEDAD ANONIMA, por cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y administrativos solicitados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ponderando el valor económico de las ofertas presentadas, considerando la justificación del área requirente.

Que con fecha 18 de setiembre, mediante correo electrónico, se informó a ambos oferentes participantes, que con fecha 29 de setiembre de 2025, se produjo el cambio de las máximas autoridades del Organismo, por tal motivo, se les requirió que dentro del plazo de DIEZ (10) días procedan a revisar si poseen algunos de los supuestos de vinculación previstos en la normativa de aplicación y en tal caso presente una “Declaración Jurada de Intereses” actualizada. La falta de recepción de una Declaración Jurada de Intereses, una vez cumplido el plazo de DIEZ (10) días establecido a tal efecto, implica que se mantiene la situación previa al cambio de autoridades informado.

Que se ha dado cumplimiento a los plazos estipulados en el artículo 73 del Reglamento de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 del 15 de setiembre de 2016 y la Comunicación General N° 102/2018 aprobada mediante la nota: NO-2018-16953024-APN-ONC#MM, no recibiéndose impugnaciones por parte de oferentes e interesados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme a lo establecido al Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que por RESOL-2023-761-APN-PRES#SENASA, se designaron los agentes que conformarán las Comisiones de Recepción, que deberán tomar intervención bajo los términos descriptos en el Anexo II (IF-2023-95342805-APN-DSAYF#SENASA), punto N° 6 como miembros titulares y suplentes.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y conforme lo establecido por el Anexo al artículo 9° del Decreto N° 1.030 del 15 de setiembre de 2016 y lo establecido en el Anexo II de la Resolución RESOL-2024-1400-APN-PRES#SENASA del 26 de noviembre de 2024.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública N° 52-0029-LPU25 para la provisión de combustibles, lubricantes y del servicio de geolocalización para la flota automotor del Organismo, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un lapso igual.

ARTICULO 2°.- Adjudicase los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma YPF SOCIEDAD ANONIMA (CUIT: 30-54668997-9), con domicilio en la calle Macacha Güemes N° 515, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 2.043.208.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Desestímase la oferta de la firma BLO, BIENESTAR, LOGÍSTICA Y ORGANIZACION S.A. (CUIT 30-71543213-3), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida por la suma total de PESOS DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 2.043.208.000.-) deberá imputarse a los Incisos 2 y 3 – Fuente de Financiamiento 12 - Servicio Administrativo Financiero 623 – SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA para el Ejercicio 2025 y subsiguiente según la proporción que corresponda de acuerdo a la emisión de la orden de compra.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.